



Bogotá D.C., 16 de abril de 2024

Señor

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ

Presidente

SENADO DE LA REPÚBLICA

secretaria_general@senado.gov.co

Ciudad

REFERENCIA. Proposición de modificar el Artículo 60 del PROYECTO DE LEY No. 293 DE 2023, SENADO, "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones".

Respetado señor Presidente,


Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presenté proposición de modificación del artículo 60 del texto propuesto para segundo debate del PROYECTO DE LEY No. 293 DE 2023, SENADO, "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"ARTÍCULO 60. CRITERIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO. El Gobierno Nacional establecerá en un periodo máximo de 6 meses a partir de la expedición de la presente ley los estándares mínimos de gobierno corporativo, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales y los lineamientos técnicos de la materia, entre otros los relacionados con la idoneidad y número de miembros independientes de la Junta Directiva que deberán acreditar las entidades que administran los fondos de pensiones del Componente Complementario de Ahorro Individual del Pilar Contributivo administradoras, incluyendo a Colpensiones o la entidad que haga sus veces en condiciones iguales y la participación de afiliados y pensionados."

Cordialmente,



DAVID LUNA SÁNCHEZ
Senador de la República


16-04-2024